



Garantías procesales en virtud a la Sección 504

La intención de la ley es mantener a los padres/tutores totalmente informados sobre las decisiones del distrito de identificar, evaluar o hacer adaptaciones para sus hijos.

Los padres/tutores de un estudiante con discapacidad tienen derecho a lo siguiente:

- ◆ Recibir un aviso por escrito de la intención del distrito de identificar, evaluar o proporcionar un plan 504 para su hijo.
- ◆ Revisar todos los registros relevantes con respecto a su hijo.
- ◆ Apelar/no estar de acuerdo con la decisión del distrito con respecto a la identificación, la evaluación o las adaptaciones del plan 504, o presentar una queja sobre las denuncias de una violación de la política o los procedimientos de la Sección 504 o por la discriminación o el acoso por discapacidad.
- ◆ Solicitar una audiencia imparcial si no están de acuerdo con la identificación, la evaluación o el plan 504 de su hijo.
- ◆ Revisar la decisión de la audiencia imparcial.

Proceso de queja

El estudiante individual, padre, madre o tutor en nombre del estudiante que sienta que ha sido discriminado por una discapacidad puede presentar una queja. El proceso de quejas proporciona una resolución rápida y equitativa de las quejas que no se hayan podido resolver en la escuela. La queja debe presentarse por escrito al coordinador del distrito de la Sección 504 del distrito escolar. Los padres pueden ponerse en contacto con la oficina de derechos civiles (Office of Civil Rights, OCR) en cualquier momento para presentar una queja:

Oficina de derechos civiles
61 Forsyth Street S.W., Suite 19T10
Atlanta, GA 30303-8927
Teléfono: (404) 974-9406
Fax: (404) 974-9471
Correo electrónico: OCR.Atlanta@ed.gov



¿Necesita más información?

Oficina del Distrito:

comuni que se con la oficina de cumplimiento de la Sección 504 y de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades

(Americans with Disabilities Act, ADA)

Campus de East DeKalb
5845 Memorial Drive
Stone Mountain, GA 30083
678-676-1817
678-676-2161

Watina April, coordinadora del plan 504 del distrito
Allison Marks, coordinadora del plan 504 del distrito

Section 504@dekalbschoolsga.org
www.dekalbschoolsga.org



Inspirar Lograr Sobresalir

El distrito escolar del condado de DeKalb no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades, y brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Oficina de Cumplimiento de la Sección 504 y de la ADA



Una guía para comprender la Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que protege los derechos de las personas con discapacidades para la igualdad de oportunidades en programas y actividades respaldados por fondos federales.





¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal de derechos civiles que previene la discriminación, ya sea intencional o no, contra las personas con discapacidades. Esta ley protege los

La Sección 504 establece lo siguiente: "Ninguna persona calificada de algún modo con una discapacidad en los EE. UU., como se define en el artículo 706(8) de este título, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera federal" [Título 42 Sección 794 del Código de EE. UU].

derechos civiles de las personas con discapacidad. Se requiere que los distritos escolares les brinden a los estudiantes el mismo acceso a una educación pública gratuita y apropiada (Free and Appropriate Education, FAPE) al eliminar todas las barreras, no solo las físicas, sino también todas las barreras del aprendizaje, para permitir la plena participación de las personas con discapacidades. Los estudiantes elegibles no pueden ser objeto de discriminación, incluso en cuanto a su participación en las actividades no académicas y extracurriculares.

¿Cómo se define el término "discapacidad" según la Sección 504?

La discapacidad describe a cualquier persona que tenga un impedimento físico o mental que la limite sustancialmente para hacer una o más de las principales actividades de la vida.

¿Cuáles son las "principales actividades de la vida"?

Las principales actividades de la vida incluyen, entre otras: Cuidarse, hacer tareas manuales, ver, escuchar, comer, dormir, caminar, estar de pie, levantar objetos, doblar objetos, hablar, respirar, aprender, leer, concentrarse, pensar, comunicarse y trabajar.

¿A qué se refiere con una "limitación sustancial"?

Una limitación sustancial es la incapacidad para realizar una de las principales actividades de la vida en comparación con sus compañeros de la misma edad no discapacitados.

La Sección 504 se aplica según las pautas provistas por la oficina de derechos civiles (Office of Civil Rights, OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU.

¿Cuáles son las adaptaciones básicas?

El plan 504 se enfoca en identificar e implementar adaptaciones específicas. Las adaptaciones están destinadas a "nivelar el campo de juego" y a darle al estudiante la misma oportunidad de participar en el programa de educación general.

Adaptaciones básicas

tiempo extra en las pruebas · asientos preferenciales · descansos frecuentes · juego extra de libros · instrucciones escritas para las tareas · tiempo extra para llegar a clase · equipo adaptado · material escrito en formato alternativo · impresión ampliada · número reducido de problemas

El plan de adaptaciones de la Sección 504 se revisa al menos una vez al año.

¿El diagnóstico médico garantiza automáticamente la elegibilidad del estudiante para la Sección 504?

No. El diagnóstico médico debe considerarse como información valiosa, pero no garantiza por sí solo la elegibilidad para el plan 504.

¿Puede un estudiante ser dado de baja de la Sección 504?

Sí. Con un aviso al padre/madre/tutor del estudiante sobre el cambio en el estado de elegibilidad y las garantías procesales, un equipo bien informado puede volver a determinar la elegibilidad del estudiante para el plan 504 y puede dar de baja al estudiante.

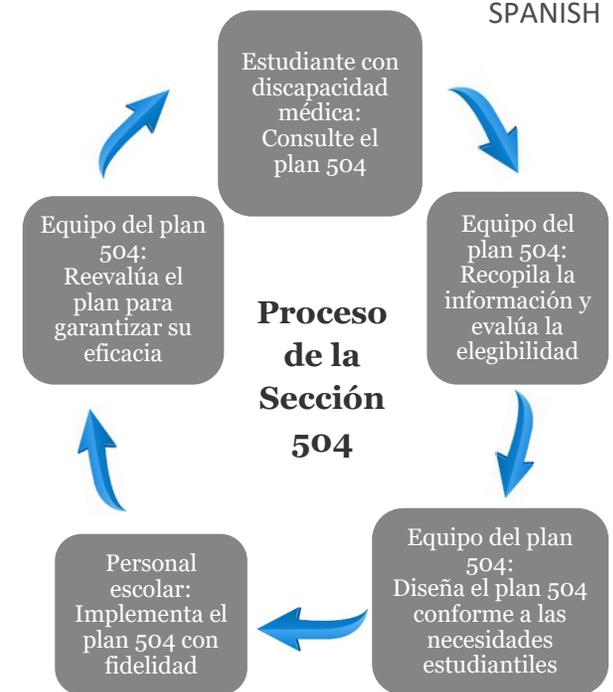
Acceso, NO ventaja

La Sección 504 no está diseñada para mejorar directamente las calificaciones, aumentar los puntajes de los exámenes o reducir las responsabilidades de la tarea. La Sección 504 proporciona IGUAL ACCESO a los programas y servicios educativos.

¿Pueden ser suspendidos los estudiantes que tengan un plan 504? Sí. Los estudiantes que tengan un plan 504 pueden ser suspendidos de la misma manera que cualquier otro niño que no tenga una discapacidad, por hasta 10 días escolares.



Todas las escuelas del distrito escolar del condado de DeKalb deben cumplir con la Sección 504



Proceso de evaluación de la Sección 504

El proceso comienza con una recomendación. Cualquier persona puede recomendar la evaluación de un niño en virtud de la Sección 504.

- ◆ El coordinador del plan 504 de la escuela puede recibir un pedido para la evaluación en cumplimiento de la Sección 504 de los miembros del personal.
- ◆ Los padres/tutores pueden solicitar una evaluación en cumplimiento con la Sección 504 notificando al coordinador del plan 504 de la escuela, al consejero escolar o al administrador. Se recomienda realizar las solicitudes por escrito.

Un equipo escolar, que incluye personas con conocimientos sobre el estudiante, llevará a cabo una evaluación en cumplimiento con la Sección 504. No se requieren pruebas formales. El estudiante puede necesitar adaptaciones en el entorno de educación general debido a la discapacidad para garantizar la igualdad de oportunidades.

El equipo del plan 504:

- ◆ Evaluará la naturaleza y el impacto de la discapacidad médica del estudiante en su educación;
- ◆ Considerará toda la información disponible sobre el estudiante extraída de una variedad de fuentes; y
- ◆ Desarrollará un plan en cumplimiento con la Sección 504 si el estudiante cumple con los criterios y se necesitan adaptaciones para que tenga el mismo acceso a los programas educativos y las actividades escolares.

El equipo del plan 504 está a cargo de establecer las determinaciones de elegibilidad, las adaptaciones y los servicios.